



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 26 de febrero de 2015

NÚM. 31

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral por la que se prorrogan para el año 2015 determinadas medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y se actualizan las pensiones de las clases pasivas de sus Montepíos. Enmiendas presentadas (Pág. 2).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre el convenio suscrito por el Gobierno de Navarra con la empresa Cementos Portland-Valde-
rivas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).

—Pregunta sobre los trabajos de restauración del claustro del Monasterio de Santa María de Fitero. Contes-
tación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—Pregunta sobre la cantidad avalada por el Gobierno de Navarra a favor del C.A. Osasuna y las garantías
otorgadas por el club. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—Pregunta sobre la tramitación del proyecto de Ley Foral para actuar contra la violencia de género y plazos
para su remisión al Parlamento. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—Pregunta sobre los trabajos de restauración del retablo mayor de Santacara. Contestación de la Diputación
Foral (Pág. 7).

—Pregunta sobre la aplicación de las recomendaciones de la Resolución 1815, de 27 de mayo de 2011, de la
Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre el Colegio Público Marqués de la Real Defensa de Tafalla. Contestación de la Diputación
Foral (Pág. 9).

—Pregunta sobre la respuesta del Departamento de Educación a la solicitud del Ayuntamiento de Ayegui
para que se construya un Colegio Público de Educación Infantil y Primaria en terrenos municipales. Con-
testación de la Diputación Foral (Pág. 11).

—Pregunta sobre la Medalla de Navarra y el cumplimiento de la resolución del Parlamento de Navarra por
la que se instaba a revocar y dejar sin efecto el nombramiento como hijo adoptivo de Navarra a Francisco
Franco. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—Pregunta sobre el Programa de prevención de cáncer de colon. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral por la que se prorrogan para el año 2015 determinadas medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y se actualizan las pensiones de las clases pasivas de sus Montepíos

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley Foral por la que se prorrogan para el año 2015 determinadas medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y se actualizan las pensiones de las clases pasivas de sus Montepíos, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara, número 17 de 6 de febrero de 2015.

Pamplona, 19 de febrero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

ENMIENDA NÚM. 1

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DE NAVARRA

Enmienda de modificación del artículo 1.

“1. Se prorrogan las medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra previstas en el artículo 1.1 de la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, con la siguiente redacción: “El funcionario que opte por la continuación en el servicio activo deberá solicitarlo, mediante escrito dirigido a la Administración Pública en que preste sus servicios, con una anticipación de dos meses, como mínimo, a la fecha en que cumpla los 65 años de edad, y solamente podrá obtener dicha prórroga si la Administración Pública en la que preste sus servicios acceda a su solicitud.

2. Así mismo se prorrogan para el año 2015 las medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra

previstas en los artículos 6 y 8 de la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio.

3. En relación con el artículo 6 de la citada ley, en lo que hace referencia a la modalidad de uso especial, que se mantengan las restricciones previstas”.

Motivación: a) Consideramos que no deben prorrogarse las medidas urgentes en materia de personal, ya que en este momento económico no concurren las mismas circunstancias que las justificaron. Salvo las medidas relativas al artículo 1.1 de la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, sobre jubilación a los 65 años, por las necesidades del servicio, tal como se propone en la nueva redacción.

b) La supresión del artículo 5 sobre las dietas por razón de servicio que se propone porque es un derecho reconocido de los funcionarios/as ante las leyes. En el caso de ser necesaria su modificación debe ser tratado en primer lugar en el seno de la negociación sindical, y si así se decidiera, sería objeto de una modificación legal posterior y no de este tipo de imposición que se pretende.

ENMIENDA NÚM. 2

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DE NAVARRA

Adición de un artículo nuevo con la siguiente redacción:

“Se procederá al pago inmediato del 25 por ciento de la paga extra que fue suspendida en diciembre del 2012, con los intereses legales que correspondan. El 75 por ciento restante se abonará si las circunstancias económicas previstas por el Estado lo permiten”.

Motivación: Tanto el Ministro de Hacienda del Gobierno de España como los representantes del Gobierno de Navarra han reconocido que la recuperación económica ha mejorado y que esto permite hacer frente a parte del pago pendiente de la paga extra del 2012.

Esto, sin duda, se ha conseguido gracias al trabajo y esfuerzo de los funcionarios/as, a su dedicación y buen hacer, y por ello, consideramos imprescindible que este retraso se abone con intereses legales, previéndose el pago restante si las circunstancias económicas permiten al Estado adoptar dicha medida.

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el convenio suscrito por el Gobierno de Navarra con la empresa Cementos Portland-Valderrivas**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez sobre el convenio suscrito por el Gobierno de Navarra con la empresa Cementos Portland-Valderrivas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 136 de 9 de diciembre de 2014.

Pamplona, 5 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre Convenio con la empresa Cementos Portland-Valderrivas (8-14-/PES-00240), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1 - El 21 de junio de 2012 la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente de la Comunidad Foral de Navarra, firmo un Convenio de Colaboración con la empresa Cementos Portland Valderrivas S. A., cuya finalidad, según se contempla expresamente en su Cláusula segunda, era alcanzar los siguientes objetivos ambientales:

- Potenciar la valorización de Residuos No Peligrosos y biomasa, Incrementar la valorización de Residuos No Peligrosos originados en Navarra
- Reducir los valores de emisión de CO₂ en la fabrica de Cementos Portland Valderrivas, S.A. en Olazti-Olazagutía y en el conjunto de la Comunidad Foral de Navarra

- Avanzar en los mecanismos de vigilancia y control de las emisiones generadas en el horno de clinker.

- Desarrollar e implantar un sistema de gestión medioambiental de determinados residuos con objeto de su posterior valorización energética.

2 - La Cláusula tercera del Convenio señala que el Gobierno de Navarra se compromete a fomentar que los residuos relacionados en el anexo I que hayan sido generados en la Comunidad Foral de Navarra sean valorizados como combustibles y/o como materias primas en la fábrica que Cementos Portland Valderrivas, S.A. posee en Olazti-Olazagutía y a ese objeto dinamizará la negociación de la empresa con los sectores productores de residuos no peligrosos a valorizar, pudiendo establecer los mecanismos necesarios para llegar a un consenso entre productores y empresa valorizadora que permita alcanzar los objetivos de valorización contemplados en el presente acuerdo.

3 y 4 - La Comisión de Seguimiento del Convenio se reunió por primera y única vez el 25 de marzo de 2013. En el contexto actual del sector de fabricación de cemento en España, la empresa no se ha planteado la ejecución de las instalaciones necesarias para la valorización energética de residuos, por lo que no ha habido avances en el desarrollo del Convenio.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de enero de 2015

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: José Javier Esparza Abaurrea

Pregunta sobre los trabajos de restauración del claustro del Monasterio de Santa María de Fitero

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Miren Julia Aranoa Astigarraga sobre los trabajos de restauración del claustro del Monasterio de Santa María de Fitero, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 136 de 9 de diciembre de 2014.

Pamplona, 5 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Miren Julia Aranoa Astigarraga adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre trabajos de restauración del Claustro del Monasterio de Santa María de Fitero (PES- 00249), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Las obras de restauración del claustro del Monasterio de Fitero no finalizan en 2014 y van a continuar durante 2015.

Fitero cuenta con Oficina de Turismo que viene organizando visitas guiadas al Monasterio. En la Página web del Ayuntamiento se aloja información sobre las mismas y sobre el Monasterio, al igual que en la página de turismo del Gobierno de Navarra.

Cuando se finalicen las obras se reforzará, con el resultado de las mismas, la difusión y visita del Monasterio, así como los planes y proyectos de difusión y divulgación del Gobierno, por ser el Monasterio uno de los monumentos de mayor relevancia de nuestra Comunidad.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, enero de 2015

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

Pregunta sobre la cantidad avalada por el Gobierno de Navarra a favor del C.A. Osasuna y las garantías otorgadas por el club

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola sobre la cantidad avalada por el Gobierno de Navarra a favor del C.A. Osasuna y las garantías otorgadas por el club, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 133 de 28 de noviembre de 2014.

Pamplona, 5 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en relación con la pregunta presentada por el parlamentario foral don Manu Ayerdi Olaizola, Parlamentario Foral no adscrito, con número de registro de entrada 3158, de 17 de noviembre de 2014 (8-14/PES-00231), sobre avales y garantías en relación con el Club Atlético Osasuna, tiene el honor de informarle de lo siguiente:

1.- Saldo vivo del aval de la Comunidad Foral de Navarra a favor del Club Atlético Osasuna.

7.212.145,21 € a fecha de 20/05/2014.

2.- Tipo de garantías constituidas por el Club Atlético Osasuna a favor de la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Foral 1/2003, de 14 de febrero, otorgó un aval al Club Atlético Osasuna, por un importe de 18.030.363,13 €. Con fecha 20 de mayo de 2003, se otorgó, ante el Notario del Muy Ilustre Colegio de Pamplona, D. Francisco Salinas Frauca, escritura de constitución de hipoteca sobre los

inmuebles que en la referida fecha eran de la titularidad del Club Atlético Osasuna, consignándose en la misma la advertencia de que, conforme a lo previsto en el artículo 4º, la hipoteca constituida no resultaba suficiente para garantizar los avales prestados por la Comunidad Foral de Navarra.

En la actualidad, los bienes hipotecados a favor de la Comunidad Foral de Navarra son los siguientes:

Nº	Registro Propiedad	Finca Registral	Parcela Catastral	Emplazamiento	Superficie Registro
1**	Aoiz 1	11039	3/571 parte 3/819 parte	Tajonar	252.723,00
2*	Pamplona 7	17394	5/1648/1/1a29/5/1	Estadio fútbol	20.411,75
6*	Pamplona 7	9871	5/1141	Pieza junto Est.	13.809,66
7	Pamplona 2	20175	4/108/1/34	Vivienda	168,87
8	Pamplona 2	20177	4/108/1/35	Vivienda	113,72
9	Aoiz 1	5765	¿?	Franja de terreno	258,00

3.- Labores de control e inspección ejercidas por el Servicio de Patrimonio sobre

Seguimiento y control de los pagos de las cuotas anuales de amortización de las pólizas de crédito avaladas a el Club Atlético Osasuna.

Seguimiento y control de las garantías ofertadas por el Club Atlético Osasuna.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de diciembre de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre la tramitación del proyecto de Ley Foral para actuar contra la violencia de género y plazos para su remisión al Parlamento

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Asun Fernández de Garaialde y Lazkano sobre la tramitación del proyecto de Ley Foral para actuar contra la violencia de género y plazos para su remisión al Parlamento, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 136 de 9 de diciembre de 2014.

Pamplona, 5 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Sociales, en relación con la pregunta para su contestación por escrito presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Asun Fernández de Garaialde y Lazkano, del Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai, en la que solicita información sobre la tramitación del proyecto de Ley Foral para actuar contra la violencia de género y plazos para su remisión al Parlamento (8-14/PES- 00245), tiene el honor de informar lo siguiente:

El texto del anteproyecto de Ley contra la violencia hacia las mujeres fue objeto de un proceso

de participación con el fin de recoger aportaciones. Los principales objetivos de esta fase de consulta fueron obtener las opiniones de los principales sectores implicados en la implementación de la futura ley, y por otro incorporar las aportaciones que, preservando el enfoque de derechos humanos y género del texto, se considerasen pertinentes para la mejora del mismo.

Para ello y para facilitar al máximo la participación, se organizaron sesiones de trabajo en diferentes fechas, en las que se les presentaba el diagnóstico, el documento de bases y la propuesta de texto articulado, y se trabajó sobre los contenidos de la ley para recoger sus aportaciones, con el fin de que la futura ley contra la violencia hacia las mujeres sea fruto de un proceso participado caracterizado por la transparencia y la búsqueda del consenso.

En este proceso y en 8 grupos de trabajo han participado un total de 152 profesionales, partidos políticos, organizaciones sindicales, colegios profesionales y entidades sociales de diferentes ámbitos de intervención en materia de violencia contra las mujeres, donde se han recogido 284 aportaciones. Una vez finalizado dicho proceso, y

revisadas las aportaciones recogidas y las emitidas por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Interior, se enviaron a los Departamentos del Gobierno de Navarra para su valoración.

Una vez redactado el nuevo texto del anteproyecto de Ley se ha puesto a participación pública hasta el día 17 de enero.

Cuando finalice esta fase se incorporarán de nuevo las aportaciones que se recojan y se enviarán a los departamentos para su valoración (enero-febrero). Posteriormente, durante el mes de febrero se llevará el anteproyecto de ley al Consejo Navarro de Igualdad y con todos los informes pertinentes se trasladará a Acción legislativa, estando previsto llevarla al Gobierno en el mes de marzo para su posterior traslado al Parlamento.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 5 de enero de 2015

El Consejero de Políticas Sociales: Íñigo Alli Martínez

Pregunta sobre los trabajos de restauración del retablo mayor de Santacara

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Miren Julia Aranoa Astigarraga sobre los trabajos de restauración del retablo mayor de Santacara, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 136 de 9 de diciembre de 2014.

Pamplona, 7 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Miren Julia Aranoa Astigarraga adscrita al Grupo

Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre trabajos de restauración del retablo mayor de Santacara (PES-00248), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El retablo de la iglesia Parroquial de Santa María de la Asunción, en Santacara, es un Bien Inventariado con el número NA-2-17-000141-000/002, para el que, en cumplimiento de la normativa vigente, D. Ignacio Erdozain Castiella, párroco de la Parroquia de Santa María de la Asunción de Santacara, solicitó autorización de intervención ante el Departamento.

Valorado el proyecto presentado, se autorizó la intervención de conservación y restauración del retablo mayor, dado que cumplía lo establecido en la Ley Foral 14/2005, del Patrimonio Cultural de Navarra. Está pendiente la inspección final y la recepción de la Memoria de intervención.

Además de la difusión y divulgación que con carácter general se realiza por el Departamento

sobre el patrimonio histórico, en el proyecto presentado y aprobado se incluye la celebración de una conferencia final.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, enero de 2015

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

Pregunta sobre la aplicación de las recomendaciones de la Resolución 1815, de 27 de mayo de 2011, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. D.^a Miren Aranoa Astigarraga sobre la aplicación de las recomendaciones de la Resolución 1815, de 27 de mayo de 2011, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 133 de 28 de noviembre de 2014.

Pamplona, 8 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Ilma. D.^a Miren Aranoa Astigarraga, Parlamentaria del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, (8-14/PES-00234), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La Resolución 1815 (2011) del Consejo de Europa, sobre los riesgos potenciales de los campos electromagnéticos y sus efectos en el medioambiente, proporciona una amplia lista de recomendaciones que abarcan asuntos muy generales y otros como el uso de teléfonos móviles, WiFi, WIMAX, WLAN, monitores de bebés, protección de la infancia, planificación de líneas

eléctricas, planificación de estaciones de telefonía móvil, evaluación de riesgos, etc.

Para todos los casos que menciona, recomienda que se aplique el principio ALARA (*as low as reasonable achievable* –tan bajo como sea razonablemente posible–) a la presencia de ondas electromagnéticas. Este principio se está respetando en los centros educativos públicos de Navarra, como se verá a continuación.

La mayor parte de las recomendaciones que realiza, sin embargo, no son del ámbito de competencia del Departamento de Educación, o no son exclusivamente de su competencia.

En cuanto a los temas en los que el Departamento puede actuar con mayores competencias, cabe decir que:

– Sobre la recomendación 8.3.2 (*for children in general, and particularly in schools and classrooms, give preference to wired Internet connections, and strictly regulate the use of Mobile phones by schoolchildren on school premises*):

- El uso de los teléfonos móviles del alumnado en la mayoría de los centros educativos o se encuentra prohibido o se encuentra sometido a autorización previa. En ambos casos ello evita la proliferación de ondas electromagnéticas.

En cualquier caso, en la actualidad su uso o restricción depende de la normativa interna del centro. El Departamento trabaja en una regulación de su uso en ciertos supuestos que, en aplicación

de la mencionada Resolución, no afectaría a las franjas de alumnado de Infantil y Primaria, donde seguiría restringido su uso.

- En cuanto a la recomendación de dar preferencia al uso de conexiones por cable a Internet se está realizando lo siguiente:

=> Las redes WiFi se han instalado en aquellos centros donde era necesario el acceso a Internet a través de esta tecnología por motivos técnicos u organizativos.

=> Por otra parte, no se instalan nuevas redes WiFi a menos que haya una justificación fundada y ninguna otra tecnología pueda sustituirla mejor. En este sentido, se estudian las solicitudes que llegan caso por caso, teniendo en cuenta tanto las necesidades del centro como las razones técnicas, educativas, organizativas, o de gestión que motiven la solicitud.

=> Todos los centros de nueva construcción, o las ampliaciones de centros existentes, nacen completamente cableados y sin ninguna instalación WiFi. No obstante, es frecuente que el profesorado lo solicite por los motivos arriba mencionados.

=> En cuanto a las conexiones por WIMAX, el criterio del Departamento de Educación es elimi-

narlas y sustituirlas por cable allí donde sea posible. Periódicamente se revisa la situación y se actúa si el despliegue del operador lo posibilita.

=> La gran mayoría de instalaciones han sido realizadas y/o supervisadas por la empresa pública Nasertic que las lleva a cabo de acuerdo con los límites de emisiones legales. De hecho, los niveles de radiación de estas redes son muy inferiores a los máximos permitidos por la normativa vigente.

– Sobre los asuntos contenidos en el apartado 8.4 (*planning of electric power lines and relay antenna base stations*):

- En cuanto a antenas de telefonía móvil y líneas de alta tensión es objetivo del Departamento de Educación que tanto unas como otras estén lo más apartadas que sea posible de los centros escolares.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de enero de 2015

El Consejero de Educación: José Iribas Sánchez de Boado

Pregunta sobre el Colegio Público Marqués de la Real Defensa de Tafalla

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Maiorga Ramírez Erro sobre el Colegio Público Marqués de la Real Defensa de Tafalla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 136 de 9 de diciembre de 2014.

Pamplona, 8 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Maiorga Ramírez Erro, adscrito

al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa (8-14/PES-00243), sobre la previsión de actuaciones de mantenimiento y mejora e inversión en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Marqués de la Real Defensa de Tafalla, concretando la cuantía de los recursos dispuestos al efecto y la calendarización de dichas actuaciones, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1º Es preciso aclarar inicialmente algunas consideraciones sobre las competencias de la Administración Autonómica y Local respecto a las actuaciones señaladas en la pregunta:

La participación de las Administraciones central o autonómica y local en la Educación se regula en los distintos países europeos mediante la definición normativa de las competencias de cada una de ellas en aspectos esenciales, como es, entre otros, la creación y sostenimiento de las

infraestructuras educativas. Existen diferencias entre los países, destacando el caso de Finlandia donde las competencias municipales suponen la financiación del 43% del coste de la Educación.

En nuestro país, de conformidad con lo dispuesto en la normativa básica que regula el Sistema Educativo, compete a la Administración Educativa Autonómica la creación de los espacios necesarios para atender las necesidades de escolarización (nuevos centros y ampliaciones de unidades), así como la dotación del profesorado y del equipamiento necesario para impartir las enseñanzas correspondientes. Compete, por su parte, a las Administraciones Locales (artículo 8 y disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial.

Así, en el caso de los centros de Educación Infantil y Primaria de Navarra, corresponde al Departamento de Educación la construcción de los centros y sus ampliaciones. Una vez construidos, se transfieren a los respectivos Municipios, pasando estos últimos a ser los propietarios de los edificios y responsables de su mantenimiento, limpieza y vigilancia. Esta fórmula de propiedad y mantenimiento a cargo de las Entidades Locales favorece la actualización y el buen estado de las instalaciones escolares y permite optimizar su utilización propiciando otros usos compatibles con la actividad escolar, que puedan dar servicio a todos los ciudadanos del municipio (sociales, de ocio, culturales, educativos, deportivos, etc.)

Respecto al alcance de las competencias municipales, la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en su artículo 129, permite aclarar el significado de los términos "conservación y mantenimiento", estableciendo que son

obras o actuaciones destinadas a conservar y mantener los edificios aquellas que se efectúan para reparar o enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble como consecuencia del transcurso del tiempo y del natural uso del bien. Asimismo, una definición aclaratoria del contenido de obras de conservación y mantenimiento se encuentra recogida en los modelos de licencias municipales, en cuyo objeto se define lo siguiente: *Son obras cuya finalidad es mantener el edificio en correctas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, sin alterar su estructura portante, ni su estructura arquitectónica, así como tampoco su distribución.*

A la vista de lo anterior, se concluye que no corresponde al Departamento de Educación la planificación de las obras de mantenimiento y mejora en el Colegio Público Marqués de la Real Defensa de Tafalla, lo cual no impide la estrecha colaboración entre Departamento y Ayuntamiento en la búsqueda de soluciones técnicas adecuadas y en su financiación a través de la convocatoria de subvenciones a las entidades locales que anualmente se publica con este objeto.

2ª Respecto a las inversiones que son competencia del Departamento de Educación, está planificada la siguiente actuación para el primer semestre del año 2015 en el Colegio Público Marqués de la Real Defensa de Tafalla; la actualización y unificación del mobiliario y equipamiento del centro. El coste previsto de esta intervención asciende a 30.200 euros.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de diciembre de 2014

El Consejero de Educación: José Iribas Sánchez de Boado

Pregunta sobre la respuesta del Departamento de Educación a la solicitud del Ayuntamiento de Ayegui para que se construya un Colegio Público de Educación Infantil y Primaria en terrenos municipales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Miren Aranoa Astigarraga sobre la respuesta del Departamento de Educación a la solicitud del Ayuntamiento de Ayegui para que se construya un Colegio Público de Educación Infantil y Primaria en terrenos municipales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 136 de 9 de diciembre de 2014.

Pamplona, 8 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Miren Aranoa Astigarraga, adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa (8-14/PES-00247), acerca de la respuesta del Departamento de Educación a la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Ayegui para la cons-

trucción de un Colegio Público de Educación Infantil y Primaria en terrenos municipales de su localidad, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Antes de dar respuesta a la petición, queremos hacer constar que la Parlamentaria Foral Sra. Aranoa presentó el día 27 de noviembre de 2014 en el Registro de entrada del Parlamento de Navarra su solicitud de respuesta por escrito, cinco días antes de que el propio Ayuntamiento de Ayegui presentase su solicitud en el Negociado de Registro del Departamento de Educación, el 2 de diciembre de 2014.

Dicho lo anterior, informamos que el Departamento de Educación se encuentra actualmente estudiando los términos de la propuesta del Ayuntamiento de Ayegui.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de diciembre de 2014

El Consejero de Educación: José Iribas Sánchez de Boado

Pregunta sobre la Medalla de Navarra y el cumplimiento de la resolución del Parlamento de Navarra por la que se instaba a revocar y dejar sin efecto el nombramiento como hijo adoptivo de Navarra a Francisco Franco

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría sobre la Medalla de Navarra y el cumplimiento de la resolución del Parlamento de Navarra por la que se instaba a revocar y dejar sin efecto el nombramiento como hijo adoptivo de Navarra a Francisco Franco, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 139 de 12 de diciembre de 2014.

Pamplona, 9 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría, adscrito al Grupo Parlamentario de Izquierda-Ezkerra, sobre la Medalla de Navarra y el cumplimiento de la resolución del Parlamento de Navarra por la que se instaba a

revocar y dejar sin efecto el nombramiento como hijo adoptivo de Navarra a Francisco Franco (PES-250/14), tiene el honor de informar lo siguiente:

El 23 de abril de 1975, se entrega a Francisco Franco una Medalla de Navarra. Con posterioridad, se concede la Medalla de Navarra en los ejercicios y a las personas, entidades o colectivos, que se relacionan en el anexo adjunto.

Se está procediendo y tramitando el expediente correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936 y la normativa que resulte de aplicación.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 9 de enero de 2015

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: F. Javier Morrás Iturmendi

ANEXO 8-14/PES-00250

1977	D. José López Portillo
1982	Su Santidad Juan Pablo II
1984	D. Julio Caro Baroja y D. José María Lacarra
1985	Asociación de Donantes de Sangre de Navarra
1988	Sus Majestades los Reyes D. Juan Carlos I y Doña Sofía
1989	D. José Miguel de Barandiarán y Ayerbe y D. Alfredo Floristán Samanes
1990	D. Juan David García Bacca e Hijas de la Caridad
1991	D. Ángel Martín Duque y Dña. Adriana Beaumont Galdúroz
1992	D. Jorge Oteiza Embil
1993	S.A.R. D. Juan de Borbón y Battenberg, Conde de Barcelona
1994	Cáritas Diocesana de Navarra
1995	Medicus Mundi de Navarra
1996	D. Miguel Indurain Larraya
1997	Universidad de Navarra
1998	Misioneros y misioneras de Navarra
1999	ANFAS
2000	Víctimas del terrorismo
2001	Congregación Salesiana
2002	Diario de Navarra
2003	D. Pablo Hermoso de Mendoza
2004	Volkswagen Navarra
2005	Centros Navarros de Buenos Aires, Rosario, Mar del Plata, Bolívar y Mendoza, en la República Argentina, y Centro Navarro de Chile
2006	Casa de Misericordia de Pamplona
2007	Cruz Roja Española-Comité de Navarra
2008	Confederación de Empresarios de Navarra, Unión General de Trabajadores de Navarra y Comisiones Obreras de Navarra
2009	Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra y Unión de Cooperativas Agrarias de Navarra
2010	Orfeón Pamplonés
2011	Asociaciones de Amigos del Camino de Santiago de Navarra
2012	Universidad Pública de Navarra
2013	ONCE Navarra
2014	Impulsores del Programa de Promoción Industrial de Navarra 1964

Pregunta sobre el Programa de prevención de cáncer de colon

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Asun Fernández de Garaialde y Lazkano sobre el Programa de prevención de cáncer de colon, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 146 de 29 de diciembre de 2014.

Pamplona, 16 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Asun Fernández de Garaialde y Lazkano, adscrita al Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai, que solicita "En relación al programa de prevención de cáncer de colon: -Para cuándo se va a extender a toda la población el programa?, -En qué centros, zonas básicas se está haciendo?,- De la población susceptible de acceder a dicho programa, qué porcentaje está optando?. Especifíquese por Áreas de Salud." (8-14-PES-00258) tiene el honor de remitirle la siguiente información,

1. ¿Para cuando se va a extender a toda la población?

En octubre 2015 finalizará la primera vuelta en la que ya se habrá incluido a la mitad de población. A partir de noviembre de 2015 comenzarán las primeras invitaciones de la 2ª vuelta del programa que se desarrollará desde esa fecha hasta octubre de 2017.

Al finalizar la vuelta, noviembre 2017, se alcanzará el 100% de cobertura.

2. ¿En qué centros, zonas básicas se está haciendo?

Siguiendo la programación establecida, durante esta primera vuelta, que se desarrolla entre noviembre del año 2013 y octubre 2015, se ofertará la realización del test de cribado a algo más de 86.000 personas, la mitad del total de población objetivo de Navarra.

En este momento la situación de las zonas programadas para esta primera vuelta es la siguiente:

- Zonas ya finalizadas

6 zonas que incluyen a 22.766 personas ya se han cerrado, es decir se han enviado todas las invitaciones y recordatorios. No obstante si personas residentes en esas zonas no han recibido la invitación o todavía no han participado pueden contactar con el PDPCCR para realizársela. De hecho, prácticamente todos los días se envía y recibe algún kit.

Zona	Población objetivo	Fecha envío Primeras Invitaciones		Fecha envío Recordatorios		Fecha Cierre
Tudela Oeste	3.303	15-nov-13	6-may-14	29-ene-14	13-ago-14	17-nov-14
San Juan	6.518	26-nov-13	18-feb-14	29-ene-14	28-may-14	6-oct-14
Milagrosa	3.382	28-ene-14	14-abr-14	2-abr-14	23-jul-14	3-nov-14
Ermitagaña	5.394	4-mar-14	2-jun-14	7-may-14	10-sep-14	15-dic-14
Huarte	2.982	29-abr-14	10-jun-14	2-jul-14	17-sep-14	15-dic-14
Buztintxuri	1.187	3-jun-14	3-jun-14	6-ago-14	10-sep-14	15-dic-14

- Zonas en las que se han enviado todas las primeras invitaciones pero todavía quedan por enviar recordatorios.

En este grupo se incluyen 5 zonas con un total de 11.864 personas.

Al igual que en el caso anterior, si personas residentes en esas zonas no han recibido la invitación pueden contactar con el PDPCCR dado que es probable que exista algún error en los datos de domicilio.

Zona	Población objetivo	Fecha envío Primeras Invitaciones	
Estella	4.850	12-dic-13	9-dic-14
Mendillorri	5.072	16-sep-14	11-nov-14
Isaba	321	18-nov-14	18-nov-14
Echavacoiz	1.076	25-nov-14	25-nov-14
Auritz/Burguete	545	2-dic-14	2-dic-14

- Zonas en las que todavía se están enviando primeras invitaciones.

Todavía no ha finalizado el envío de primeras invitaciones en estas tres zonas (15.945 personas incluidas)

Zona	Población objetivo	Fecha envío Primeras Invitaciones	
Tudela Este	5.855	20-may-14	Previsto: 10-mar-15
Iturrama	6.368	9-sep-14	Previsto: 10-mar-15
Villava	3.722	25-nov-14	Previsto: 06/01/2015

El total de los 3 grupos, incluye a algo más de 50.000 personas, casi el 60% de la población objetivo programada para esta vuelta.

- Zonas todavía no iniciadas

Las fechas previstas de inicio de las zonas que quedan por iniciarse son:

Zona	Población objetivo	Fecha Prevista Inicio	Fecha Prevista Última invitación
San Adrián	3.641	20-ene-15	29-sep-15
Azpilagaña	4.506	27-ene-15	10-mar-15
Chantrea	5.892	17-feb-15	19-may-15
Casco Viejo-I Ensanche	3.710	24-mar-15	12-may-15
Corella	2.854	24-mar-15	13-oct-15
II Ensanche	5.072	26-may-15	15-sep-15
Rochapea	5.912	2-jun-15	27-oct-15
San Jorge	3.258	22-sep-15	20-oct-15
Sarriguren	666	27-oct-15	27-oct-15

3. De la población susceptible de acceder a dicho programa, qué porcentaje está optando? Especifíquese por áreas de salud.

Hasta el momento se han cerrado las zonas de Milagrosa, San Juan y Tudela Oeste. En el conjunto la participación es del 65,13%. La participación más alta se ha obtenido en San Juan con un 68,99%, seguida de Tudela Oeste, con 61,92% y

por último Milagrosa con solo un punto de diferencia (60,98%)

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de enero de 2015

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín